



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12160

Miércoles 18 de Marzo de 2015

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2015 - Dto. Nº 160 - Otórgase de Forma Excepcional y Por Única Vez, la Suma de Pesos Quinientos (\$ 500) a Docentes 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 141, 142 y 199 3-5

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2015 - Res. Nº 02 a 05, 10 a 12, 14 a 19 6-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Nº V-43 y V-50 12

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte
Año 2014 - Res. Nº II-131 a II-134 13

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. Nº 15, XXIII-15, 48 a 52 13-15

Ministerio de Educación
Año 2015 - Res. Nº XIII-75, XIII-76, 77, XIII-77 a XIII-80, 82, 86, 87 y 88 15-16

Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 117, 118, 119 y 136 16-17

Secretaría de Seguridad y Justicia
Año 2015 - Res. Nº XXX-13 17

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
y Secretaría de Cultura
Año 2015 - Res. Conj. Nº V-49 y XVII-12 17

Ministerio de Educación y Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2015 - Res. Conj. Nº XIII-74 y IV-45 17

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2014 - Res. Conj. Nº II-135 y XXIII-50 17-18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
	Cuenta Nº 13272
	Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut	

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Otórgase de Forma Excepcional y por Única Vez, la Suma de Pesos Quinientos (\$ 500) a Docentes.

Dto. Nº 160/15.

Rawson, 20 de Febrero de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 701-ME-2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto el Ministerio de Educación solicita al Ministerio de Economía y Crédito Público, la instrumentación de un plan de fortalecimiento institucional tendiente a complementar los recursos destinados al sistema educativo de la Provincia del Chubut, impulsando la formación continua, universal, gratuita y en servicio de los docentes en el marco del Programa Nacional de Formación Permanente «Nuestra Escuela» fundamentado en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, y aprobado unánimemente por el Consejo Federal de Educación;

Que la educación es considerada por ley un derecho personal y social, y el conocimiento como un bien público, posicionando al educador como un agente del Estado co-rresponsable de las políticas educativas;

Que el eje del Programa mencionado es la capacitación gratuita y de calidad de los docentes en ejercicio, preparándolos para enseñar, generar y transmitir conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas y la construcción de una sociedad más justa;

Que el Poder Ejecutivo es, por mandato constitucional, el encargado de fiscalizar el sistema educativo y propender a su articulación interna y externa, garantizando un presupuesto adecuado a sus fines, y a la consiguiente calidad de sus productos y estableciendo contribuciones y rentas propias para la educación que aseguren recursos suficientes para su sostén, difusión y mejoramiento;

Que en ese marco corresponde colaborar en el fortalecimiento institucional, otorgando de forma excepcional y por única vez como beneficio social, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), a los docentes de la Provincia del Chubut, cualquiera sea su situación de revista en todos los niveles y modalidades, con exclusión de aquellos que se encuentren gozando de licencia sin goce de haberes, en comisión de servicios, afectaciones, adscripciones o cambios de funciones dentro o fuera del sistema educativo, en disponibilidad sin goce de haberes y pasivos;

Que dicha suma se abonará al docente activo, que posea al menos un cargo o el equivalente a 18 horas cátedras o más;

Que el beneficio social que por el presente se impulsa queda excluido de lo dispuesto por el artículo 22 bis de la Ley X Nº 39, siempre que no se trata el presente caso de una actividad convenionada;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGASE de forma excepcional y por única vez, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), en concepto de beneficio social no remunerativo no bonificable a los docentes de la Provincia del Chubut, cualquiera sea su situación de revista en todos los niveles y modalidades, con exclusión de aquéllos que se encuentren gozando de licencia sin goce de haberes, en comisión de servicios, afectaciones, adscripciones o cambios de funciones dentro o fuera del sistema educativo, en disponibilidad sin goce de haberes y pasivos, por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Que dicha suma se abonará por docente activo, que posea al menos un cargo o el equivalente a un mínimo de 18 horas cátedras.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 50 - SAF 50 - SAF Ministerio de Educación, Programa 1, Actividad 1, Programa 17, Actividad 1, Programa 18, Actividad 1, Programa 19, Actividad 1, Programa 21, Actividad 1, Programa 22, Actividad 1, Programa 23, Actividad 1, Programa 24, Actividad 1, Programa 25,

Actividad 1, Programa 26, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 4.26, Inciso 1: Gastos en Personal, Ejercicio 2015.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO
Cr. RICARDOBESTENE

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 141 **18-02-15**

Artículo 1°.- Créase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el Programa 29, Subprograma 01, Proyecto 35, la Obra 02, denominada «Construcción, Ampliación y Reparación Escuelas -Comarca Los Andes» y la obra 03, denominada «Construcción, Ampliación y Reparación Escuelas - Comarca Meseta Central» , en el Subprograma 02, Proyecto 8, la Obra 02, denominada «Infraestructura Sanitaria - Comarca Los Andes» y en el Subprograma 08, la Actividad 01, denominada «Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades - Comarca Los Andes» y la Actividad 03, denominada «Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades Comarca Meseta Central».-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 88, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 142 **18-02-15**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 199 **02-03-15**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32 de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Ascender a partir del 01 de octubre de 2014 a los agentes Oscar Edgardo TORRES (M.I. N° 22.568.716 - Clase 1972), quien revista en el cargo Jefe de Operaciones - Nivel I - Agrupamiento Combatiente, al cargo Jefe Zona Sur -Agrupamiento Jerárquico III y Héctor Abel NIEVAS ARROYO (M.I. N° 21.445.671 - Clase 1969), quien revista en el cargo Jefe de Operaciones - Nivel I Agrupamiento Combatiente, al cargo Coordinador de Operaciones - Nivel II - Agrupamiento Jerárquico, ambos de la Planta Permanente del Servicio Provincial de Manejo del Fuego Ley XIX N° 48, dependiente de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 3°.- Rectificar el Anexo I del Decreto N° 151/14, que quedará redactado conforme al Anexo I del presente Decreto correspondiendo designar al agente Oscar Conrado TORRES (M.I. N° 26.276.561 - Clase 1977), en el Cargo Jefe Departamento Promoción Forestal, dependiente de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 4°.- Rectificar el Anexo IV del Decreto N° 299/09, que quedará redactado conforme al Anexo II del presente Decreto, confirmando a partir del 01 de octubre de 2014, al agente Alfredo Oracio SAIHUEQUE (M.I. N° 13.652.285 - Clase 1961), en el cargo Jefe Zona Norte - Agrupamiento Jerárquico Nivel III de la Planta Permanente de la Ley XIX N° 48, dependiente de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 Desarrollo Forestal - Actividad: 1 - Conducción Desarrollo Forestal.-

ANEXO I

**JURISDICCIÓN: 67 - MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS
SAF: 68 - SUBSECRETARÍA DE BOSQUES**

Nombre y Apellido	M.I. N°	Clase	Cargo	Agrupamiento	Situación de revista
COLOMB, Hernán Pablo	22.873.760	1972	Subsecretaría de Bosques	Personal Fuera Nivel	Planta Transitoria
HAAG, Andrés	25.405.836	1976	Dirección de Ordenación Forestal y Uso del Bosque	Personal Jerárquico	
LEANZA, Marcelo	21.138.561	1969	División Delegación Forestal Lago Puelo	Personal Jerárquico	Jefe Div.
RAILEF, Lirio Rafael	29.263.428	1982	A/C División Delegación Forestal El Hoyo	Personal Jerárquico	Planta Transitoria
SAEB, Cecilia	26.944.753	1979	A/C División Delegación Forestal Chollila	Personal Jerárquico	Planta Transitoria
CLAVERI, Héctor Horacio	13.599.066	1957	Departamento de Estadística y Control de la Información		
FEATHERSTON, Silvia Alicia	11.995.158	1956	Departamento Zona Cordillera	Personal Jerárquico	Jefe Dpto. Departamento. -
MARABOLI, Eduardo Norberto	10.346.693	1958	División Delegación Forestal Río Senguer	Personal Jerárquico	Jefe Dpto. Departamento. -
GONZÁLEZ, Ivana Graciela	25.548.434	1976	División Delegación Forestal Río Pico	Personal Jerárquico	Jefe Div. Planta Permanente
LAGOS, Humberto Manuel	7.888.003	1949	División Delegación Forestal Corcovado	Personal Jerárquico	Jefe Div. Planta Permanente
DELGADO, Pablo Leonardo	16.037.023	1962	División Delegación Forestal Trevelin	Personal Jerárquico	Jefe Div. Planta Permanente
POSTLER, Viviana Beatriz	16.914.349	1964	Departamento Parques y Reservas	Personal Jerárquico	Jefe Dpto. Planta Permanente
LORENZO, Rubén	14.388.223	1959	Departamento Zona Árida	Personal Jerárquico	Planta permanente
ALVAREZ, Belarmino	18.189.338	1967	Dirección de Protección Forestal	Personal Jerárquico	Jef. Operac.Nivel 1-Agrup. Combat.LeyXIX- 48
OLIVO MAINETTI, V. Berta	20.560.951	1969	División de Sanidad Forestal	Personal Jerárquico	Jefe Div.
BERON, Fabio	20.095.849	1968	Dirección de Fomento y Desarrollo Forestal	Personal Jerárquico	Profes.A. Cat.17 P.Permanente
TORRES, Oscar Conrado	26.276.561	1977	Departamento Promoción Forestal	Personal Jerárquico	Jefe Dpto.
VILLANIARRECHEA, Damián	22.855.991	1973	A/C Departamento Fomento - Reserva Fernando EPELE	Personal Jerárquico	Prof.B-Cat.15 P.Permanente
GUZMAN, Vanesa	25.335.475	1976	Dirección de Administración	Personal Jerárquico	Municipalidad Trevelin. -
VILLAMAYOR, Marcelo	17.879.142	1966	Departamento Contaduría	Personal Jerárquico	Jefe Dpto.P.Perm.

ANEXO II

1 CARGO ANTERIOR - De Revista según Ley 1987

CARGO Ley 5840

Apellido y nombre	M.I. N°	Clase Agrupa-	Cate-	Cargo	Código	Agrupamiento	Nivel	Cargo
			miento	goria				
1 ALVAREZ, Belarmino	18.189.338	1961	3	Jefe Dpto.SPMF		Jerárquico	3	jefe de Zona Sur
2 BONASEA, Jorge	14.805.494	1962	3	Jardinero Viverista	2-064-V	Combatiente	1	Jefe de Operaciones
3 HUILLINAO, Silvio	17.633.356	1966	3	Peoni/Ayudante Oficio	2-086-VI	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
4 JONES, Rubén Horacio	12.594.211	1959	11	Encarg.Guarda Parque	1-007-1	Combatiente	1	Jefe de Operaciones
5 LABANDIBAR, Sebastián	25.000.746	1976	14	Enc.Destac.For.	3-201-1	Técnico	1	Resp.de Enlace
6 MOMBERG,Alberto	14.435.951	1961	4	Guardaparque	1-008-IV	Combatiente	1	Jefe de Operaciones
7 NAHUEL, Paulino	11.782.000	1956	4	Guardaparque	1-008-IV	Combatiente	1	Jefe de Operaciones
8 NAHUELOQUIR, Anselmo	17.213.381	1965	3	Peoni/Ayudante Oficio	2-086-VI	Auxiliar	2	Auxiliar Chofer
9 NIEVAS ARROYO, Abel	21.445.671	1969	10	Encag.Dest.Flal.	3-201-11	Jerárquico	2	Coordinación de Operaciones
10 PINEDA, Diego	92.639.591	1963	3	Peoni/Ayudante Oficio	2-086-VI	Combatiente	2	Jefe de Brigada
11 PINEDA, Walter	92.710.406	1960	3	Peoni/Ayudante Oficio	2-086-VI	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
12 QUINTUPRAI, Félix	18.531.728	1967	4	Téc.Administrativo	3-004-IV	Auxiliar	1	Resp.de Logística
13 RÍOS, Trinidad	7.720.662	1941	4	Guardaparque	1-008-VI	Auxiliar	1	Resp. de Automotores
14 RODRIGUEZ, Jaime	17.130.905	1964	3	Peoni/Ayudante Oficio	2-086-VI	Combatiente	1	Jefe de Operaciones
15 SAIHUEQUE, Oracio Alfredo	13.652.285	1961	11	Encarg.Guarda Parque	1-007-111	Jerárquico	3	Jefe de Zona Norte
16 SALDIVIA, José Ricardo	14.679.160	1962	3	Peoni/Ayudante Oficio	2-086-VI	Combatiente	1	Jefe de Operaciones
17 SOTO, Miguel	20.238.589	1968	4	Guardaparque	1-008-11	Combatiente	2	Jefe de Brigada

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 02/15.-

Rawson (Chubut), 27 de febrero de 2015

VISTO: El Expediente Nº 32.521, año 2013, caratulado: "INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL"- S/Rendición de cuentas Ejercicio 2013 SAF 201 FF111 y 222; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 01/15 la Relatora a cargo de la Fiscalía Nº 1 da cuenta que el INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL no ha dado respuesta a la Nota Nº 51/14 F.1 obrante a fs. 88 y no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2014.

Que el art. 35º de la Ley V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 1 de ese Organismo, resultan responsables: el entonces Presidente: Sr. Ricardo Alberto BRITAPAJA (hasta el 27/08/2013), el actual Presidente: Sr. Néstor Rubén Becerra (a partir del 20/05/2014 y continúa), el Jefe del Departamento Administración Sr. Oscar Alfredo REINOSO y la Tesorera a/c Daniela Silvana PEÑA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL al Sr. Ricardo Alberto BRITAPAJA (hasta el 27/08/2013), Sr. Néstor Rubén Becerra (a partir del 20/05/2014 y continúa), Jefe del Departamento Administración Sr. Oscar Alfredo REINOSO y Tesorera a/c Daniela Silvana PEÑA a dar respuesta a la Nota 51/14 F.1 (fs.88) y remitir las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2014, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art.17º inc. h), m) y n) de la Ley Nº V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 51/14 F.1 (fs.88).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 03/15

Rawson (Chubut), 02 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 32046, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 77/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha dado respuesta a la Nota Nº 131/14-F.3. (fs. 51/52).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef: Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF a dar respuesta a la Nota Nº 131/14-F.3.(fs.51/52), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 131/14-F.3.- (fs.51/52).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 04/15

Rawson (Chubut), 02 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 33.319, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TREVELIN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 50) corre agregada la Resolución Nº 183/14 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Trevelin, Intendente: Lic. Leila Yasmin ASSEF (desde el 09.05.14) y Subsecretaria de Hacienda actual: Lic. Laura FORTI a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de julio, agosto y septiembre del Ejercicio 2014.

Que a fs. 55) y 56) obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que mediante Informes Nº 3/15 y Nº 13/15, la Fiscalía nº 3 da cuenta que se han recepcionado las rediciones de cuentas de los meses de julio y agosto respectivamente, quedando pendiente a la fecha la presentación de la rendición de cuentas del mes de septiembre.

Que el artículo primero de la resolución precitada, emplaza a los responsables por el término de 15 (quince) días a presentar la documentación bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, encontrándose a la fecha vencido dicho plazo.

Que el artículo 17º inc n) de la Ley V Nº 71 dispone apercibir y aplicar multas de hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del valor módulo, en los casos de falta de respeto o desobediencia a las resoluciones de este Tribunal.

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) a cada uno de los responsables de la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, Intendente: Lic. Leila Yasmin ASSEF (desde el 09.05.14) y Subsecretaria de Hacienda actual: Lic. Laura FORTI.

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Trevelin, o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, las sumas fijadas en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut supra.-

Tercero: Las multas aplicadas en el artículo primero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de los responsables, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, vencido el plazo se remitirá copia a la Tesorería del Municipio a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Trevelin a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 5/15

Rawson (Chubut), 02 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 32052, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 78/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha dado respuesta a la Nota Nº 129/14-F.3. (fs. 60/64).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Omar Gabriel GONZALEZ y Tesoreros: Sr. Diego Abel HUENCHUEQUE (hasta 11.07.13) y actual Sr. Daniel Abel GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen: Presidente: Sr. Omar Gabriel GONZALEZ y Tesoreros: Sr. Diego Abel HUENCHUEQUE (hasta 11.07.13) y actual: Sr. Daniel Abel GONZALEZ a dar respuesta a la Nota Nº 129/14-F.3.(fs.60/64), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 129/14-F.3.- (fs.60/64).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 10/15

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 33.298, año 2014, caratulado: "COMUNA RURAL DE GAN GAN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resoluciones Nº 144/14 y Nº 178/14 TC obrantes a fs. 20) y 26) se conmina al responsable de la Comuna Rural de Gan Gan, Presidente: Sr. Evaristo Benigno CUAL a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de abril a septiembre del Ejercicio 2014.

Que a fs. 22) y 30) obran las constancias de notificación de las Resoluciones arriba mencionadas.

Que el artículo primero de las resoluciones precitadas, emplaza a los responsables por el término de 15 (quince) días a presentar la documentación bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, encontrándose a la fecha vencido dicho plazo.

Que el artículo 17º inc n) de la Ley V Nº 71 dispone apercibir y aplicar multas de hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del valor módulo, en los casos de falta de respeto o desobediencia a las resoluciones de este Tribunal.

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) al responsable de la COMUNA RURAL DE GAN GAN Presidente: Sr. Evaristo Benigno CUAL.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia, o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, vencido el plazo se remitirá copia a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 11/15

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 33.314, año 2014,

caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 193/14 TC obrante a fs. 20) se conmina a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de julio, agosto y septiembre del Ejercicio 2014.

Que a fs. 30/31) obran las constancias de notificación de las Resoluciones arriba mencionadas.

Que mediante Informe Nº 07/15, la Fiscalía Nº 3 da cuenta que se ha recepcionado la rendición de cuentas del julio, quedando pendiente las rendiciones de cuentas de los meses de agosto y septiembre.

Que el artículo primero de las resoluciones precitadas, emplaza a los responsables por el término de 15 (quince) días a presentar la documentación bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, encontrándose a la fecha vencido dicho plazo.

Que el artículo 17º inc n) de la Ley V Nº 71 dispone apercibir y aplicar multas de hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del valor módulo, en los casos de falta de respeto o desobediencia a las resoluciones de este Tribunal.

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) a cada uno de los responsables de la MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER, Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIERREZ y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL.

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer, o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, las sumas fijadas en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: Las multas aplicadas en el artículo primero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de los responsables, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, vencido el plazo se remitirá copia a la Tesorería de la Municipalidad a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 12/15

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 33.300, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resoluciones Nº 136/14 y Nº 170/14 obrantes a fs. 31) y 63) respectivamente, se conmina a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa. Dpto. Contable: Sra. Liliانا Houriет a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de abril a septiembre del Ejercicio 2014.

Que a fs. 42/44) y 67/69) obran las constancias de notificación de las Resoluciones arriba mencionadas.

Que mediante Informe Nº 672/14 F3, la Fiscalía nº 3 da cuenta que se ha recepcionado la redición de cuentas del mes de abril, quedando pendiente a la fecha la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de mayo a septiembre.

Que el artículo primero de las resoluciones precitadas, emplaza a los responsables por el término de 15 (quince) días a presentar la documentación bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, encontrándose a la fecha vencido dicho plazo.

Que el artículo 17º inc n) de la Ley V Nº 71 dispone apercibir y aplicar multas de hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del valor módulo, en los casos de falta de respeto o desobediencia a las resoluciones de este Tribunal.

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) a cada uno de los responsables de la MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA, Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa. Dpto. Contable: Sra. Liliانا Houriет.

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Gobernador Costa, o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, las sumas fijadas en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: Las multas aplicadas en el artículo primero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de los responsables, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, vencido el plazo se remitirá copia a la Tesorería del Municipio a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Gobernador Costa a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 14/15

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 33.315, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resoluciones Nº 106/14, Nº 139/14 y Nº 175/14 obrante a fs. 3), 36) y 61) respectivamente, se conmina a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI, Sec. Hacienda: Cr. Daniel A. MIGUENS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero a septiembre del Ejercicio 2014.

Que a fs. 7/9), 40/42) 67/69) obran las constancias de notificación de las Resoluciones arriba mencionadas.

Que mediante Informe Nº 651/14 F3 y Nº 06/15 F3, la Fiscalía nº 3 da cuenta que se han recepcionado las rediciones de cuentas de los meses de enero y febrero, quedando pendiente a la fecha la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de marzo a septiembre.

Que el artículo primero de las resoluciones precitadas, emplaza a los responsables por el término de 15 (quince) días a presentar la documentación bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, encontrándose a la fecha vencido dicho plazo.

Que el artículo 17º inc n) de la Ley V Nº 71 dispone apercibir y aplicar multas de hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del valor módulo, en los casos de falta de respeto o desobediencia a las resoluciones de este Tribunal.

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) a cada uno de los responsables de la MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI, Sec. Hacienda: Cr. Daniel A. MIGUENS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA. Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento, o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, las sumas fijadas en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: Las multas aplicadas en el artículo primero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de los responsables, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, vencido el plazo se remitirá copia a la Tesorería del Municipio a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 15/15

Rawson (Chubut), 05 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 33.316, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 191/14 TC obrante a fs. 41) se conmina a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Sec. Hacienda: Sra. María Fernanda ULARRIAGA y Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de julio, agosto y septiembre del Ejercicio 2014.

Que a fs. 45/47) obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que el artículo primero de las resoluciones precitadas, emplaza a los responsables por el término de 15 (quince) días a presentar la documentación bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, encontrándose a la fecha vencido dicho plazo.

Que el artículo 17º inc n) de la Ley V Nº 71 dispone apercibir y aplicar multas de hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del valor módulo, en los casos de falta de respeto o desobediencia a las resoluciones de este Tribunal.

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) a cada uno de los responsables de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN, Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Sec. Hacienda: Sra. María Fernanda ULARRIAGA y Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ.

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín, o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, las sumas fijadas en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: Las multas aplicadas en el artículo primero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de los responsables, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, vencido el plazo se remitirá copia a

la Tesorería de la Municipalidad a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de José de Martín a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 16/15

Rawson (Chubut), 05 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 33.301, año 2014, caratulado: "COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resoluciones Nº 152/14 y Nº 169/14 obrantes a fs. 15) y 29) respectivamente, se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de abril a septiembre del Ejercicio 2014.

Que a fs. 22/23) y 34/35) obran las constancias de notificación de las Resoluciones arriba mencionadas.

Que mediante Informe Nº 72/15 F3, la Fiscalía nº 3 da cuenta que se han recepcionado las rediciones de cuentas de los meses de abril y mayo, quedando pendiente a la fecha la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de junio a septiembre.

Que el artículo primero de las resoluciones precitadas, emplaza a los responsables por el término de 15 (quince) días a presentar la documentación bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, encontrándose a la fecha vencido dicho plazo.

Que el artículo 17º inc n) de la Ley V Nº 71 dispone apercibir y aplicar multas de hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del valor módulo, en los casos de falta de respeto o desobediencia a las resoluciones de este Tribunal.

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) a cada uno de los responsables de la COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA, Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina, o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, las sumas fijadas en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: Las multas aplicadas en el artículo primero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de los responsables, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, vencido el plazo se remitirá copia a la Tesorería de la Comisión de Fomento a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualajaina a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Tercero: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, vencido el plazo se remitirá copia a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 17/15

Rawson (Chubut), 05 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 33.304, año 2014, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 177/14 TC obrante a fs. 21) se conmina al responsable de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sra. Nilda A. TOLOSA a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de julio a septiembre del Ejercicio 2014.

Que a fs. 25) obra la constancia de notificación de la Resolución arriba mencionada.

Que mediante Informe Nº 715/14, la Fiscalía Nº 3 da cuenta que se ha recepcionado la rendición de cuentas del mes de julio, quedando pendiente las rendiciones de agosto y septiembre.

Que el artículo primero de las resoluciones precitadas, emplaza a los responsables por el término de 15 (quince) días a presentar la documentación bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, encontrándose a la fecha vencido dicho plazo.

Que el artículo 17º inc n) de la Ley V Nº 71 dispone apercibir y aplicar multas de hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del valor módulo, en los casos de falta de respeto o desobediencia a las resoluciones de este Tribunal.

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) al responsable de la COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS, Presidente: Sra. Nilda A. TOLOSA.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia, o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 18 /15

Rawson (Chubut), 05 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 33.320, año 2014, caratulado: "COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 190/14 TC obrante a fs. 29) se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Tesorero: Sr. Carlos O. PATERLINI a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de julio, agosto y septiembre del Ejercicio 2014.

Que a fs. 33) y 35) obran las constancias de notificación de las Resoluciones arriba mencionadas.

Que el artículo primero de las resoluciones precitadas, emplaza a los responsables por el término de 15 (quince) días a presentar la documentación bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc m) y n) y 18º de la Ley V Nº 71, encontrándose a la fecha vencido dicho plazo.

Que el artículo 17º inc n) de la Ley V Nº 71 dispone apercibir y aplicar multas de hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del valor módulo, en los casos de falta de respeto o desobediencia a las resoluciones de este Tribunal.

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) a cada uno de los responsables de la COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO, Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Tesorero: Sr. Carlos O. PATERLINI.

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, las sumas fijadas en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: Las multas aplicadas en el artículo primero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de los responsables, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71, vencido el plazo se remitirá copia a la Tesorería de la Comisión de Fomento a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 148/14-F.3.- (fs.40/42).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 19/15

Rawson (Chubut), 09 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente N° 32058, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 086/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyén no ha dado respuesta a la Nota N° 148/14-F.3. (fs. 40/42).

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Antonio F. REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luís Angel VACA y Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Luis PORTILLO DELEBECQ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyen: Intendente: Sr. Antonio F. REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luís Angel VACA y Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Luis PORTILLO DELEBECQ a dar respuesta a la Nota N° 148/14-F.3.(fs.40/42), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-43

06-03-15

Artículo 1º.- Reconocer excepcionalmente por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo, establecida en el Artículo 18 - Anexo I del Decreto 2005/91, con goce íntegro de haberes, a la agente Dalila de los Angeles QUIJADA (MI N° 31.672.629 - clase 1985), cargo Ordenanza "B" – Código 1-017 – Clase VI – Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Temporaria en la Secretaría de Cultura, por el término de ciento veinte (120) días usufructuados en forma discontinua desde el 15/01/14 hasta el 14/12/14 y diecisiete (17) días más desde el 15/12/14 y hasta el 31/12/14, conforme lo establecido por el Decreto N° 629/09.

Res. N° V-50

11-03-15

Artículo 1º.- Autorizar a partir del 4 de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, a prestar funciones en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora Mirian Alicia Noemí VALDEZ (MI N° 24.931.338 – clase 1976) quien revista en el cargo Profesional – Clase I – Planta Permanente, dependiente de la Universidad del Chubut.

Artículo 2º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme el Artículo 32º - Punto 3) de la Ley I – N° 18 del Digesto Jurídico.

Artículo 3º.- La Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, deberá remitir en forma mensual un informe, a la Dirección de Despacho y Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, y al Área de Personal de la Universidad del Chubut, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la señora Mirian Alicia Noemí VALDEZ, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes,

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS
HUMANOS Y TRANSPORTE**

AÑO 2014

Res. N° II-131 20-10-14

Artículo 1°.- Reconocer dos mil doscientas treinta y tres (2.233) horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2014, a los agentes del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Actividad 2: Informática Jurídica, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldo, Actividad 1: Despacho Personal y Sueldo, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil. Comarca del VIRCH- Valdés, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil-Comarca del VIRCH- Valdés, Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal- Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de

Transporte, Programa 24: Formulación y Conducción de la Política Portuaria- Actividad 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria, Programa 25: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, Programa 29: Catastro e Información Territorial, Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial y SAF 27: Escribanía General de Gobierno, Programa 21: Escribanía General de Gobierno, Actividad 1: Representación Notarial del Estado. Ejercicio 2014.

Res. N° II-132 20-10-14

Artículo 1°.- Prorrogar la autorización para cumplir funciones de la agente Alejandra Noemí FIGUEROA, (DNI N° 32.591.900 - Clase 1987), Administrativa de Planta Transitoria de la Comuna Rural de Lago Blanco, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte en la Municipalidad de Río Mayo, otorgada mediante Resolución II N° 104/13, a partir del 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Río Mayo deberá remitir un informe mensual al área de Personal de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente Alejandra Noemí FIGUEROA, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° II-133 20-10-14

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 01 de agosto de 2014, la renuncia interpuesta por el agente Luis Alberto CARIMONEY, (DNI. N° 14.835.138 - Clase 1962), al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, para acogerse al Régimen Previsional Especial para Ex - combatientes de Malvinas Ley XVIII N° 50.

Artículo 2°.- Abónese al agente Luis Alberto CARIMONEY (DNI. N° 14.835.138 - Clase - 1962), treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2013 y veinte (20) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2014, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo 1 del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte-SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH - Valdés y Programa 94 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: I-Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2014.

Res. N° II-134 20-10-14

Artículo 1°.- Prorrógase la licencia sin goce de haberes por el término de dos (2) meses a partir del 28 de septiembre del corriente año, a la agente Ivana Alejandra SASTRE (DNI. N° 24.81 1.626 - Clase 1975), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, quién solicita extender la licencia sin goce de haberes, conforme lo determinado por el Artículo 57° - Anexo I del Decreto N° 2005/91 que le fuera otorgada por Resolución N° II -36/14.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS**

Res. N° 15 26-01-15

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el punto 5) del Anexo I CONDICIONES PARTICULARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA NUEVAS IDEAS CHUBUT de la Resolución N° 163/07 - MIAYG, el que quedará redactado como sigue: "5) A. Monto máximo a otorgar por Proyecto individual aprobado: \$ 50.000. B. Tasa de interés: 12 % nominal anual, fija, en pesos. Se aplicará un recargo del 2% sobre esta tasa por pago fuera de término de la cuota mensual correspondiente.

Artículo 2º.- DÉJASE sin efecto la bonificación sobre el aporte a cargo de los beneficiarios establecida por el Artículo 1º de la Resolución N° 0046/05 – MP.

Artículo 3º.- FÍJASE como fecha de entrada en vigencia de las modificaciones dispuestas en los artículos precedentes el día 1º de marzo de 2015.

Res. N° XXIII-15

06-03-15

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las 691 horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre del año 2014 a los agentes de la Dirección General de Obras públicas que realizaron trabajos en la Subsecretaría de Pesca.

Artículo 2º.- Reconocer y abonar al agente Omar GONZALEZ las 70 horas extraordinarias realizadas durante el mes de noviembre del año 2014, según lo previsto por el Art. N° 23 del Decreto N° 1330/81 reglamentario de la Ley I N° 74 Y sus concordantes.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 61 - Subsecretaría de Pesca - Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad: 3 Conducción Desarrollo Pesquero - y Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2015.-

Res. N° 48

27-02-15

Artículo 1º: OTORGAR a la empresa RED CHAMBERS ARGENTINA S.A. el permiso precario y transitorio, Ejercicio 2014, para operar con el B/P: GLORIOSUS M.I: 02626 en el marco de la Ley N° IX N° 133.

Artículo 2º: EL presente permiso de pesca autoriza a la captura TODAS LAS ESPECIES, que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante cuotas individuales Transferibles de Captura (CITC) las especies sometidas a dicho régimen se administrarán por el Régimen General de CITC y por los regímenes específicos por especie aprobados por el CFP, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24.922, Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias y concordantes, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75, Artículos 38° y 39°.

Artículo 3º: EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.-

Artículo 4º: EN los casos de inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca; de todas o algunas de las prescripciones del artículo 2º de la Ley IX N° 133; o de alguna de las cláusulas del contrato celebrado entre la Provincia del Chubut y la Firma RED CHAMBERS ARGENTINA S.A., sobre bienes de ALPESCA S.A. en proceso de expropiación, la autoridad de aplicación podrá revocar y/o suspender el presente acto.

Res. N° 49

27-02-15

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. José Raúl RODRÍGUEZ D.N.I: 26.183.846 la renovación de permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición 096/04-SP, ratificadas por Decreto Reglamentario N° 1899/11.-

Artículo 3º- La presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015

Artículo 4º - La presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la renovación del permiso. –

Res. N° 50

27-02-15

Artículo 1º: OTORGAR a la empresa RED CHAMBERS ARGENTINA S.A. el permiso precario y transitorio, Ejercicio 2014, para operar con el B/P: PUNTA MOGOTES M.I.:01907 en el marco de la Ley N° IX N° 133.-

Artículo 2º: EL presente permiso de pesca autoriza un cupo anual de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS TONELADAS (936 T.) de TODAS LAS ESPECIES PERMITIDAS, dicho límite anual rige también para aquellas especies que hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de captura (CITC) y los regímenes específicos por especie aprobados por el CFP, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 Artículos 38° y 39° (antes Ley N° 5639).-

Artículo 3º: El presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.-

Artículo 4º: En los casos de inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca; de todas o algunas de las prescripciones del artículo 2o de la Ley IX N° 133; o de alguna de las cláusulas del contrato celebrado entre la Provincia del Chubut y la Firma RED CHAMBERS ARGENTINA S.A., sobre bienes de ALPESCA S.A. en proceso de expropiación, la autoridad de aplicación podrá revocar y/o suspender el presente acto.-

Res. N° 51

04-03-15

Artículo 1º.- DAR de baja por donación, en la contabilidad patrimonial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos el bien detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°: Dése cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del Reglamento del Sistema de Administración de Bienes establecidos por Resolución N° 43/2011- CG

Artículo 3° - Entregar en carácter de donación el bien mueble detallado en el Anexo I a la institución benéfica denominada "IGLESIA BIBLIA ABIERTA" de la ciudad de Rawson.-

ANEXO I

N° de Inventario	Descripción	N° De Serie
Sin N° a la Vista	Armario de madera 2 puertas batientes Marca PATINUM, sin la tapa trasera ni estantes.	Sin N°

Res. N° 52 09-03-15

Artículo 1°: AUTORIZAR el reemplazo solicitado por el Sr. Rubén Osvaldo PABLO D.N.I: 12.768.112 que operará con el B/P: SIEMPRE AGUSTINA M.I: 02928 en lugar del B/P AGUSTINA M.I: 01476-M, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2-Rawson.-

Artículo 2°: La presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

Artículo 3°: El buque no podrá desembarcar más de cien (100) cajones de peces aleta u otras especies por salida, en todo de acuerdo con el artículo 12° de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4°: La habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina y a las especificaciones certificadas y enunciadas en lo referido a máxima carga y alejamiento.-

Artículo 5°: La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-75 05-03-15

Artículo 1°.- ACEPTAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 4066 de la localidad El Bordo – Departamento General Güemes, Provincia de Salta, docente TASCA, Claudia Alejandra (MI N° 18.545.760 – Clase 1967), por el ciclo lectivo 2014.

Res. N° XIII-76 05-03-15

Artículo 1°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 38 de la localidad de Cushamen, un (1) cargo de Maestro de Grado, jornada completa, a

partir del 29 de mayo de 2013, por disminución de matrícula.

Artículo 2°.- DECLARAR en disponibilidad a la Maestra de Grado titular de la Escuela N° 38 de la localidad de Cushamen, docente FRIOL, Gladis Norma (MI N° 14.331.586 – clase 1961), según lo establecido por el Artículo 23° de la Ley VIII – N° 20.

Artículo 3°.- ASIGNAR el cargo suprimido por el Artículo 1° de la presente Resolución a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 121 de la localidad de Cholila, a partir del 29 de mayo de 2013.

Artículo 4°.- REUBICAR a la docente FRIOL, Gladis Norma (MI N° 14.331.586 – clase 1961), en un (1) cargo de Maestro de Grado, jornada completa, vacante por ascenso del docente DURÉ, Arnoldo Daniel - Resolución XIII N° 259/13, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 132 de localidad de Cerro Radal, a partir del 10 de julio de 2013.

Res. N° 77 25-02-15

Artículo 1°.- IMPLEMENTAR para las Regiones I, II, III, IV, V y VI, la propuesta Escuela de Verano «Instructivo Escuela de Verano» destinada a estudiantes secundarios de Establecimientos Educativos de Gestión Pública y Privada, inclusive Modalidad Adultos, que adeuden de 3 (tres) a 6 (seis) espacios curriculares correspondientes al año lectivo anterior y para ser aplicada a partir de la Edición 2015, ajustada al calendario escolar.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los destinatarios de la Escuela de Verano contarán con la cobertura correspondiente de Seguros Escolares.

Artículo 3°.- DETERMINAR que la Escuela de Verano, se desarrollará bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Secundaria, la que tendrá la facultad de designar las sedes de funcionamiento.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Escuela de Verano comenzará sus actividades en las Regiones I, II, III, IV, V y VI desde el 02 de febrero al 19 de febrero del 2015.

Artículo 5°.- ASIGNAR los recursos económicos necesarios a fin de cumplimentar el operativo de la Escuela de Verano.

Res. N° XIII-77 05-03-15

Artículo 1°.- DAR DE BAJA, el cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 23 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, ocupado por la Maestra de Grado Titular, docente FIAD, Ramona María Pía (M.I N° 25.281.648 – Clase 1976), por haber efectivizado el Traslado Definitivo Interjurisdiccional, en Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, a partir del 09 de octubre de 2013.

Res. N° XIII-78 05-03-15

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, el nombramiento en el cargo Maestro de Grado, vacante por jubilación de la docente GARI, Néilda Inés - Resolución XIII N° 785/09 en la Escuela N° 158 de la ciudad de Puerto Madryn

a la docente ZORATTO, Alicia del Carmen (MI N° 14.770.459 – Clase 1962), dispuesto por Resolución XIII N° 02/12 y su rectificatoria Resolución XIII N° 08/12, en virtud de no haber tomado posesión del cargo.

Res. N° XIII-79 05-03-15

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente CARDENAS, Luis Rolando, hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumario, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° XIII-80 05-03-15

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución XIII N° 481/14, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional Interpuesto por la Maestra Especial de Actividades Plásticas de quince (15) horas Titular de la Escuela N° 88 de la localidad de José de San Martín, Provincia del Chubut, docente VERON, Silvana Inés (M.I N° 22.348.126 – Clase 1971), a Escuelas de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo al Decreto Nacional N° 134/09.

Res. N° 82 03-03-15

Artículo 1°.- CREAR a partir del Ciclo Lectivo 2015 la Escuela Sede N° 7712 (CUE 2600720-00) en la ciudad de Rawson, Tercera Categoría, Jornada Simple con período escolar común, dependiente de la Supervisión Técnica de Educación Secundaria – Región IV.-

Artículo 2°.- APROBAR la asignación a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela creada en el artículo precedente, un (1) cargo de Director de 3era Categoría, un (1) cargo de Vicedirector de 3ra Categoría y un (1) cargo de Secretario.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal, Actividad 1: Educación Polimodal, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 86 03-03-15

Artículo 1°.- CONVERTIR, a partir de la fecha de la presente Resolución, el Albergue N° 5009 de Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, en Casa Estudiantil, con el nombre de INA LEFKEN ÑIEKUM (Residencia Frente al Mar), con el mismo Código Jurisdiccional.

Artículo 2°.- ASIGNAR constancia de Clave Única de Identificación - Anexo CUE N° 2600782- 00, a la

Casa Estudiantil INA LEFKEN ÑIEKUM (Residencia Frente al Mar) N° 5009 de Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson.

Res. N° 87 04-03-15

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa por parte del Ministerio de Educación, con la “COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO UN SUEÑO PARACRISTO”, en concepto de servicio integral de limpieza, realizado durante el mes de enero de 2015, en la Sede del Ministerio de Educación, por un monto total de PESOS TREINTAY SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTAY CINCO (\$ 37.935,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), apartado 8 de la Ley II - N° 76, reglamentado por Decreto N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida: 3.3.5 - Fuente de Financiamiento: 4.26 - Ejercicio 2015.

Res. N° 88 06-03-15

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región III, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas “Transporte Darío» de German Villalva, “Transporte Dany» de Olga Salinas, “Transporte Rolando» de Oscar Rafael Crespo, “Transporte Joselo « de José Carlos Azocar, “Transporte Eze y Cata» de Valeria Azorin, “Transporte Esquel» de Roberto Walsh, “Transporte En El Camino» de Juan Oscar Acuña y “Transporte Jacobsen S.R.L.», durante el mes de diciembre de 2014, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 279.546,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 117 04-03-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Mossotti SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-954879-4 - CUIT N° 30-63766365-2, con domicilio en Larraya N° 3133, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 05 de marzo de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

Res. Nº 118**04-03-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Trivento Bodegas y Viñedos SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 913-184725-5 - CUIT Nº 33-68989817-9, con domicilio en Canal Pescara Nº 9347, Russel – Maipú, Provincia de Mendoza, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 05 de marzo de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 18-03-15 V: 26-03-15

Res. Nº 119**04-03-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Petrominera Chubut S. E., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-328015-2 - CUIT Nº 30-99928434-1, con domicilio en Sáenz Peña Nº 796 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de febrero de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 18-03-15 V: 26-03-15

Res. Nº 136**04-03-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Uga Seismic S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-068641-4 - CUIT Nº 30-70837993-6, con domicilio en Carlos Pellegrini Nº 675 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 11 de marzo de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 18-03-15 V: 26-03-15

**SECRETARIA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA**

Res. Nº XXX-13**02-03-15**

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia a partir del 04 de junio de 2014 al Oficial Subinspector NIEVA, Miguel Angel (MI Nº 29.983.711, Clase 1983), de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2º.- Declarar vacante, a partir del 04 de Junio de 2014, el cargo de Oficial Subinspector de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y SECRETARÍA DE CULTURA****Res. Conj. Nº****V- 49 - MCG y XVII - 12 -SC****11-03-15**

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1º de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente David Tomás PUGH (M.I. Nº 18.370.752 - Clase 1967), quien revista en el cargo Chofer «B» - Código 1-006- Clase IV Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Cultura.-

Artículo 2º.- La Dirección General de Despacho y Privada, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO
DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

Res. Conj. Nº**XIII- 74-ME Y IV-45- MFyPS****04-03-15**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Conjunta XIII Nº 65 y IV Nº 10 del 4 de marzo de 2013, que asigna funciones a la agente SOTO, María Inés (MI Nº 25.065.528 – Clase 1975), en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, quién desempeña funciones de Servicios en Planta Transitoria en la Escuela Nº 610 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS
Y TRANSPORTE Y MINISTERIO DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS**

Res. Conj. Nº**II-135 MGDHyT y XXIII-50 MDTySP****20-10-14**

Artículo 1º.- Asignar funciones en la Comuna Rural de Carrenleufú dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al agente Víctor Horacio MIGUENS (DNI Nº 25.625.511 - Clase 1976), cargo Oficial Superior Administrativo - código 3-001 - Clase 1- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 01 de Febrero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

Artículo 2º.- El Área de Personal de la Comuna Rural de Carrenleufú deberá remitir un informe mensual al

área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente Víctor Horacio MIGUENS, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO TOMASO, para que se presenten en autos: "TOMASO, JORGE ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 996/2014). Publíquense por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 13 de Febrero de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 18-03-15 V: 20-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Adela JUAREZ ALDABAL, Secretaría N° 2, con asiento en la Avenida 9 de Julio N° 261, quinto piso, de la ciudad de Trelew, en autos caratulados: "SANZ, MIRTHA IRMA y Otra C/Sucesores de SANZ, PEDRO y Otro S/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N° 249 – Año 2010), cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDA SANZ, LUIS ENRIQUE SANZ y VICTORIA SANZ, para que en el plazo de CINCO (5) días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

Trelew, Chubut, 04 de Febrero de 2015.

JORGE EDUARDO ROQUE FERNANDEZ
Secretario

I: 18-03-15 V: 19-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría

N° 2, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, Secretaria, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 650 de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, CITA Y EMPLAZA al Sr. ABRAHAM COHON, M.I. N° 0.114.784 para que dentro del término de CINCO (5) días, comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "PEREZ FRANCISCO JOSE C/COHON ABRAHAM S/Ordinario (Prescripción Adquisitiva)", Expte. N° 428/14, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. Publíquense edictos por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia (Chubut), 30 de Diciembre de 2014.-

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 18-03-15 V: 19-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JORGE LUIS ACIAR, para que lo acrediten en autos: "ACIAR, JORGE LUIS S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° 171/15.-

Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "Crónica".-

Comodoro Rivadavia, 09 de Marzo de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 18-03-15 V: 20-03-15.

EDICTO JUDICIAL

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCION N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE PUGH ANITA, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Trelew, Diciembre 05 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 18-03-15 V: 20-03-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ,

Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, Cítese a los herederos instituidos y demás beneficiarios para que se presenten en el término de treinta días a sus efectos en los autos caratulados: "SOTO CARLOS OMAR S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato – testamentaria" (Expte. 001922/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3), días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 12 de Diciembre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 18-03-15 V: 20-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de La Plata en mérito a lo dispuesto por los arts.145, 146, 147 y 341 del CPCC., cita y emplaza a Don SCURI MIGUEL, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, comparezca en autos "DOLDAN CARLOS JORGE y ALFANO MARIA VIVIANA C/SCURI MIGUEL y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA BICENAL DEL DOMINIO DE INMUEBLE causa N° 57589 a hacer valer sus derechos sobre el lote de terreno ubicado en calle 49 entre 138 y 139 de La Plata, Nomenclatura Catastral Cir. III, Sec. B, Chacra 48 Frac. 2 Parc. 1 Matricula 207363 (55) partida inmobiliaria 055-120923-7, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes.

La Plata 9 de Febrero de 2015.

MARCOS GUILLERMO OTEGUI
Auxiliar Letrado
Juzgado Civil y Comercial N° 7 La Plata

El presente Edicto se publicará por DOS días en el Boletín Oficial y en el Diario "PATAGONICO" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

I: 18-03-15 V: 20-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes,

Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIO ÍBERO SORIANI, a efectos de que hagan valer sus derechos (Autos "SORIANI, LUCIO ÍBERO S/Sucesión Ab- Intestato" Expte. N° 383/2014).-

El presente se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un Diario de mayor circulación de la zona, en el Juzgado de Paz de Gobernador Costa y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, Febrero 18 de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 18-03-15 V: 20-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del juzgado Laboral N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrian DURET, Secretaria autorizante, en autos caratulados: "KOSLOWSKY, RAUL EDUARDO y otros C/BUXMANN, MARIA ELENA y Otros S/Cobro de Pesos e Indem. de Ley" (Expte. N° 246- Año: 2013) a fin de que en el término de DIEZ (10) DIAS, se presenten a estar a derecho y contestar demanda en tal carácter los herederos de MARIA ELENA BUXMAN, DNI N° 12.210.677, fallecida el 04 del mes de Noviembre de 2013, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, y que en sede de este Juzgado, sito en Pje. Córdoba N° 467, de la ciudad de Trelew, se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora. Haciéndoseles saber que se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Trelew, 04 de Noviembre de 2.013.- de la demanda incoada córrase traslado a los codemandados MARIA ELENA BUXMANN, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, o concurren a presentarse a juicio, contesten demandan y ofrezcan las pruebas de que intente valer-se bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° 1. Intímese al accionada a presentar en igual plazo legal Libro Especial (52 LCT), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley XIV N° 1. Asimismo deberá dentro del mismo plazo exhibir la documental detallada en el punto c) de fs. 7 vta., bajo apercibimiento de Ley (Art. 392 del C.P.C.C.). Téngase presente la restante prueba ofrecida para el momento procesal oportuno. Fdo. Dr. Adrian DURE Juez, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS. Se deja constancia que los edictos ordenados gozan del beneficio de gratuidad del que cuenta la parte actora (Art. 20 LCT). Trelew, 03 de Marzo de 2015.

DIANA MARIA COMES
Secretaria

I: 18-03-15 V: 20-03-15.

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Se-

cretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IBARRA FLORENCIA BELEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: IBARRA FLORENCIA BELEN S/Sucesión (Expte. 000152/2015).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 25 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaría de Refuerzo

I: 17-03-15 V: 19-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalas, cita emplaza por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: NICOLAS LABADO, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "LABADO, NICOLAS S/SUCESION" (Expte. Nro. 3675/2014).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 20 de Febrero de 2.015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaría de Refuerzo

I: 17-03-15 V: 19-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES Secretaria Única a cargo del Dr. Bruno NARDO, en autos caratulados "CARRIZO, DORA ROSA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 80- 2015) cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por CARRIZO, DORA ROSA, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, 26 de Febrero de 2015.-
Publicación: TRES DIAS.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-03-15 V: 19-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noroeste

del Chubut con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. Los notros S/N de Lago Puelo; en autos caratulados: "BOUDARGHAM, HÉCTOR DAVID S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 000411/2014) cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días así lo acrediten; debiendo ser acreditado este extremo por la parte.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial, medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Cholila, (art. 150 y cc., 712 de la Ley XIII N° 5), por el término de tres días, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.-

Lago Puelo, 05 de Diciembre de 2014.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 17-03-15 V: 19-03-15.

EDICTO JUDICIAL

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCION N° 1, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CONASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE ENRIQUE DANIEL CHLUDIL, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

TRELEW, MARZO 02 DE 2015.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 16-03-15 V: 18-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROSA ISABEL MUNGUIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 04 de Mar. de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-03-15 V: 18-03-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELISEO RIVERA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-
TRELEW, 20 de Feb. de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 16-03-15 V: 18-03-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OMAR RENE ASMUS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-
TRELEW, 24 de Feb. de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 16-03-15 V: 18-03-15.

ISCON S.R.L. CONSTITUCION

Por Disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez PUBLIQUESE por el término de UN DIA en el BOLETIN OFICIAL el siguiente edicto: Escritura 26, del 04/02/2015, Escribano autorizante Gonzalo ALTUNA, Titular del Registro 30 del Chubut. Comparecen Eduardo Isidro SANCHEZ, argentino, nacido el 1/06/46, Bioquímico, casado, DNI 6.656.706, CUIL 20-06656706-1, domiciliado en Islas Malvinas 1656, Rada Tilly, e Isidro Javier SANCHEZ, argentino, nacido el 07/12/74, contador público, divorciado, DNI 24.356.810, CUIL 20-24356810-3, domiciliado en calle Urquiza 941 Dto. 2 de Comodoro Rivadavia; y dicen: Que constituyen ISCON S.R.L., tendrá su domicilio en esta Localidad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante de esta Provincia del Chubut.- Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros: 1) Asesoramiento, planificación, seguimientos de ejecución de actividades estudios, proyectos, cotizaciones de los mismos, referentes a construcción de civiles e industriales como edificios, silos, tinglados, galpones, diques, embalses, canales, usinas, gasoductos, oleoductos, minas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales hidráulicas y desagües, pavimentación, movimientos de suelo, demoliciones, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión, industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos; fabricación de puentes, grúas, tanques y cañerías, calderas y hornos industriales, plantas de bombeo de agua y obras sanitarias y la realización de todo tipo

de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privado. 2) Administración de propiedades, consorcios y bienes como máquinas y herramientas. 3) Compra venta de bienes muebles e inmuebles y toda tarea de intermediación y asesoramiento sobre este tipo de transacciones. 4) Asesoramiento profesional al comercio, la industria, a la Administración Pública y a distintas sociedades y asociaciones con o sin fin de lucro.- Capital integración: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en 500 cuotas partes de \$ 100, valor nominal cada una, representativas del capital social, el capital se integrará en dinero efectivo, el 25% en el momento de inscribirse la sociedad en el Registro Público de Comercio, y/o en el momento de que determine la Inspección General de Justicia, el saldo se integrará también en efectivo dentro de los dos años de su constitución. Eduardo Isidro Sanchez suscribe 80 cuotas sociales y el Sr. Isidro Javier

Sanchez 420 cuotas sociales. Plazo: El plazo de duración de la Sociedad se fija en NOVENTA AÑOS, a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio.- Administración y Representación: La Administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes que se elegirán en reunión de socios y durarán en el cargo por tres ejercicios, los gerentes tendrán el uso indistinto de la firma social, obligando con su sola firma a la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Cierre de Balance: 31 de Enero de cada año.- Disposiciones transitorias: Nombres de Gerente: Isidro Javier SANCHEZ.- Sede social y domicilio fiscal: se fija en calle Italia 836, 2° Piso, Dpto. G, Barrio Centro, de Comodoro Rivadavia.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 18-03-15.

EDICTO ABREVIADO

DENOMINACION Y DURACION: La sociedad se denomina "CONTAINER MIX S.R.L." y tiene una duración de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de ésta provincia.- SOCIOS: Bruno Rafael NICOLETTI, argentino, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.916.748, con Clave de Identificación Tributaria (CUIT) número 20-13916748-2, nacido el día veintinueve de Febrero del año mil novecientos sesenta, hijo de Bruno NICOLETTI y de Rosa MATEOS, casado en primeras nupcias con María Marcela CASADO, domiciliado en Boulevard Almirante Brown número, 2441 de ésta Ciudad; Gonzalo Rodolfo ORTIZ, argentino, odontólogo, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.011.195, con Clave de Identificación Tributaria (CUIT) número 20-18011195-7, nacido el día dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, hijo de Rodolfo Julio ORTIZ y de Beatriz

Elida MILES, casado, en primeras nupcias con María Lorena MORISET, domiciliado en calle 25 de Mayo número 786 de esta Ciudad, Alejandro Walter PASTORE, argentino, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.898.094, con Clave de Identificación Tributaria (CUIT) número 20-14898094-3, nacido el día veinticinco de Septiembre del año mil novecientos sesenta y dos, hijo de Ricardo Horacio PASTORE y de Ana DI LUCA, casado en primeras nupcias con Zulma Grisela FERNANDEZ, domiciliado en calle Maipú número 176 de esta Ciudad, y Daniel Gustavo REDONDO, argentino, comerciante, nacido el 29 de Junio de 1966, quien manifiesta ser soltero, Titular del Documento Nacional de Identidad número 17.644.178, con Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.IT) número 20-17644178-0, hijo de Jesús Redondo y de Amelia Artero, domiciliado en calle Marcos A. Zar número 941 de ésta Ciudad; todos mayores de edad.- ACTO CONSTITUTIVO: Escritura número 292, Folio 683 de fecha 27 de Noviembre de 2014 y Escritura complementaria N° 32, Folio 62 de fecha 19 de Febrero de 2015, ambas autorizadas por la Escribana Erika L. MEDINA, y en su Registro N° 35 de Puerto Madryn, Chubut.- DOMICILIO SOCIAL: La sociedad tiene su sede social en la 25 de Mayo número 786 de Puerto Madryn, Chubut.- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta y transferencia inmobiliaria; fraccionamientos y loteos; administración, cesión y consignaciones inmobiliarias; constitución de fideicomisos, hipotecas, arrendamientos y usufructos, proyecto y desarrollo de urbanizaciones y de obras en propiedad horizontal, y en general toda clase de inversiones y operaciones vinculadas directa o indirectamente al régimen de inmuebles urbanos y rurales, b) CONSTRUCTIVAS: Realización, desarrollo, construcción y ejecución de proyectos constructivos de obra civil y servicios, proyectos de arquitectura integral, estructural, interna y externa; y todas las operaciones, que resulten necesaria a los fines de la materialización de las operaciones constructivas, c) FINANCIERAS: Mediante aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente estatuto, dar y tomar prestamos de cualquier tipo con o sin garantías, adquisición, permuta, venta, mantenimiento de cartera, suscripción o integración, y cualquier otro tipo de operaciones con títulos, debentures o valores inmobiliarios en general, nacionales o extranjeros, dar y tomar avales, fianzas, garantías a terceros a título oneroso o gratuito; se excluyen las operaciones previstas por la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público,- d) MANDATARIA: Mediante la aceptación de mandatos y ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes y empresas en general. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos típicos y atípicos que fueran necesarios y que no fueren prohibidos por la leyes o por el presente.- CAPITAL: El capital

se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL, dividido en DIEZ MIL cuotas de diez pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente manera: Bruno Rafael NICOLETTI, Daniel Gustavo REDONDO, Gonzalo Rodolfo ORTIZ y Alejandro Walter PASTORE, VEINTICINCO MIL CUOTAS SOCIALES cada uno de ellos,- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo.- Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad, La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará esta inscripción,- QUINTA: REPRESENTACION Y ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios en forma conjunta, quienes quedan designado como Gerentes por el término de duración de la sociedad.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 18-03-15.

**GESTION COBRANZA PATAGONIA SRL
(continuadora de TAK SRL)**

**CESION DE CUOTAS-MODIFICACION-ORGANO
DE ADMINISTRACION**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia Doctor: Mauro Roberto Fontañez, publíquese por el término, de UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: comunicase la cesión de cuotas, modificación de contrato y designación de gerencia de la firma GESTION COBRANZA PATAGONIA SRL (continuadora de TAK SRL) Cedente: Carlos Silvio KNEZ DNI 20.237.931.- 2) Cesionarios: Oscar Gabriel Ayestarán, CUIT 20-12593402-2, argentino, soltero, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.593.402, nacido el 21 de septiembre de 1958, con domicilio en Avenida Armada Argentina 1558 de la ciudad de Rada Tilly, y María Florencia Allard, CUIT 27-20237506-0, argentina, soltera, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.237.506, nacida el 24 de Julio de 1968, con domicilio en Avenida Armada Argentina 1558 de la ciudad de Rada Tilly.- 3) Carlos Silvio KNEZ, cede y transfiere a favor de Oscar Gabriel Ayestarán cinco cuotas sociales por un valor nominal de pesos cien cada una, por la suma de pesos quinientos y a María Florencia Allard cuarenta y cinco cuotas sociales un valor nominal de pesos cien cada una, por la suma de pesos cuatro mil quinientos, que en su totalidad las cuotas cedidas representan el 50% del capital social suscrito e integrado por el cedente. 4) Fecha de los Instrumentos: 10/10/2014 y 22/12/2014.- 5) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) dividido en 100 cuotas, sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al si-

guiente detalle: a) Oscar Gabriel Ayestarán cincuenta y cinco (55) cuotas por pesos cinco mil quinientos y b) María Florencia Allard la cuarenta y cinco (45) cuotas por pesos cuatro mil quinientos y representa el 100% del capital social. 6) CAMBIO DE DENOMINACION: La sociedad se denominara Gestión Cobranza Patagonia S.R.L. y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Podrá trasladar su domicilio, asimismo, podrá instalar sucursales, agencias y representaciones, dentro del país o en el extranjero.- 7) ADMINISTRACION y REPRESENTACION: Se designa a María Florencia ALLARD y a Oscar Gabriel AYESTARAN como socios gerentes, quienes actuaran en forma indistinta, quienes duraran en sus cargos por el plazo de dos ejercicios, los que podrán ser reelegidos.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 18-03-15.

EDICTO CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Se hace saber que el domicilio legal de **TIR-DA S.A.** ha sido modificado a partir del 10/01/2015, pasado a ser Soberanía Nacional N° 1542 de la ciudad de Trelew, según lo resuelto en Acta de Directorio N° 09. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 18-03-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 004/15 DR de fecha 08/01/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 447/2014 DGR, caratulado «TREBALL S.R. L. N° Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-602943-0 s/Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38°; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente TREBALL S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-602943-0, con CUIT 30-71414658-7 Liquidación Impositiva N° 156/14-IB notificada con fecha 17/10/2014 mediante publicación en el Boletín Oficial, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 10/13 a 03/14 por un impuesto total de PESOS DIECIO-

CHO MIL CUARENTA Y TRES CON 33/11 (\$ 18.043,33);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10/13 a 03/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente TREBALL S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-602943-0 - CUIT 30-71414658-7 con domicilio en Cañada de Gómez N° 4756 Piso PB Dpto., Ciudad Autónoma de Buenos Aires por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 13-03-15 V: 19-03-15.

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

El Colegio de Escribanos del Chubut CONVOCA a sus colegiados a Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede central de esta Institución, sita en calle Edison N° 475 de la ciudad de Trelew, para el día 30 de Abril de 2015 a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día:

1. Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Económico N° 31, iniciado el 01 de Febrero de 2014 finalizado el 31 de Enero de 2015 y rendición de cuentas.-
3. Elección de Autoridades por finalización de mandato.
4. Designación de Escribanos para integrar el Tribunal de Superintendencia Notarial.

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut

NORMA E. TRUCCO
PRESIDENTE

HORACIO SCAGLIONI
SECRETARIO

I: 16-03-15 V: 18-03-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 4/15

RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
TRAMO: SALIDA DE RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE.

SECCION: Pr. 2610,00 – Pr. 2618,00 y Pr. 2659,00 – Pr. 2674,00.

OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE.

TIPO DE OBRA: La obra tiene una longitud de 23.000 metros, para los cuales se han proyectados diversas obras. El diseño del sector entre las Pr. 2610,00 a 2618,00 corresponde al de un camino rural de 7,30 m de ancho, con calzada indivisa y banquetas enripiadas de 3,00 m de ancho. Mientras que el diseño entre las Pr. 2659,00 a Pr. 2674,00 corresponde al de un camino rural de 6,80 m de ancho, con calzada indivisa y banquetas enripiadas de 3,00 m de ancho. En los mismos se prevé la ejecución de bacheo, sellado de fisuras, construcción de carpeta asfáltica y conformación de banquetas enripiadas en toda la longitud del tramo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.631.000,00 al mes de Enero de 2014.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00 hs. y sucesiva.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 25 de Marzo de 2015.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.726,20.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 04-03-15 V: 26-03-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 5/15

RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
TRAMO: SALIDA DE RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE.

SECCION: KM. 2618 – KM. 2659.

OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE.

TIPO DE OBRA: La obra tiene una longitud de 41.000 metros, con un ancho de calzada indivisa de 6,80 m. y una capa de rodamiento consistente en una carpeta asfáltica de 0,04 m. de espesor y banquetas enripiadas de 3,10 m de ancho.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.853.000,00 al mes de Enero de 2014.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00hs. y sucesiva a la LP. N° 4/15.

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) Meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 25 de Marzo de 2015.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.370,60.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 04-03-15 V: 26-03-15.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/15

Proyecto y Construcción de 60 Viviendas para la Asociación Empleados Sipsosalud, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos en la Ciudad de Esquel.

Presupuesto Oficial Total: \$ 43.752.182,02
Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° Lic. 05/15

Localidad: Esquel
Nombre del Proyecto: 60 viviendas. C1.S7 (MZ. 91. PARCELA 1) y (MZ. 55. PARCELA 1), ESQUEL.
Cant.: 60
Presupuesto Oficial: \$ 43.752.182,02
Garantía de Oferta: \$ 437.521,82
Plazo Ejec.: 450
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 35.001.745,62.
Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 16/04/2015 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a ENERO 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos, hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 12-03-15 V: 18-03-15.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA

Proyecto y Construcción de 101 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos en la Ciudad de Puerto Madryn

Presupuesto Oficial Total: \$ 79.989.671,83

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° Lic. 06/15

Localidad: Pto. Madryn
Nombre del Proyecto: 48 viviendas UOM
Cant.: 48
Presupuesto Oficial: \$ 39.435.072,16
Garantía de Oferta: 394.350,72
Plazo Ejec.: 390
Capacidad de Ejecución Anual: 36.401.605,07
Valor del Pliego: 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 13/04/2015 a partir de las 9:00.

N° Lic. 07/15

Localidad: Pto. Madryn
Nombre del Proyecto: 53 viviendas Luz y Fuerza
Cant.: 53.
Presupuesto Oficial: \$ 40.554.599,67
Garantía de Oferta: 405.546.00.
Plazo Ejec.: 390.
Capacidad de Ejecución Anual: 37.435.015,08.
Valor del Pliego: 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 13/04/2015 a partir de las 9:00.

Todos los Precios son a ENERO 2015

Consulta y Venia de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos, hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 12-03-15 V: 18-03-15.

ACLARACION OFICIAL N° 1

PROVINCIA DEL CHUBUT

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 04/15

OBRA: “Construcción Plaza de los Colonos Galeses”.

Lugar de Emplazamiento: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos (\$ 7.458.200,00) valor Básico Enero 2015.

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Capacidad de ejecución anual: Setenta y dos millones ochenta y tres mil seiscientos (\$ 62.583.600,00) en Especialidad de Arquitectura.

Se informa a los eventuales interesados que se han modificado los siguientes datos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación: Sección VI Cláusulas Técnicas Particulares: Anexo I y Planos N° 06.

Disponibilidad de Aclaración: hasta el plazo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, durante el horario administrativo, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura sita en calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 16-03-15 V: 19-03-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015		
a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61
Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS		
Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.		